

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN	
DEFINICIÓN:	La contención mecánica o física es una medida dirigida a la inmovilización parcial o generalizada de la mayor parte del cuerpo en un/a paciente que lo precise, para tratar de garantizar la seguridad de él/ella mismo/a o de los demás. Su indicación sólo está justificada ante el fracaso de otras alternativas.
OBJETIVO:	Limitación de movimientos de parte o de todo el cuerpo del/a usuario/a, a fin de prevenir lesiones en el/la propio/a paciente o a otras personas, en los casos en los que hayan fallado otras alternativas como la contención verbal o la contención química.
POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:	A todos/as los/as usuarios/as residentes de nuestro piso.
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:	Detectar a los/as usuarios/as con riesgo. Prescribir tratamiento médico asociado al caso. Informar a el/la usuario/a de la necesidad de la medida y explicar que se adoptará para su seguridad. Informar a la familia o tutores legales de la necesidad de la actuación. Reducir el tiempo de la contención al mínimo posible.
PROFESIONALES IMPLICADOS:	Los/as profesionales del piso.
REGISTRO:	
FECHA DE ELABORACIÓN Y FIRMA:	La decidida por el equipo multidisciplinar y la firma de cada uno/a.
FECHA DE REVISIÓN Y FIRMA:	Por el/la coordinador/a del equipo multidisciplinar.